



CÁMARA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGRARIA PANDO

"mejor empresa, mejor comunidad"

BOLETÍN INFORMATIVO N° 327

MAYO 2021

NUESTRO ANIVERSARIO **68**



Conocé más de nosotros en nuestra web:

www.cciap.com.uy

Sede Juan Antonio González: W. Ferreira Aldunate 875 - Pando
Tel/Fax: 22922276 - 22923376 / E.mail: info@cciap.com.uy
Web: www.cciap.com.uy



LA INSTITUCIÓN



Visión

La Cámara Comercial Industrial Agraria Pando es una institución que agrupa, representa y defiende los intereses empresariales, con una importante membresía de empresas instaladas en Pando y área de influencia, las cuales están consustanciadas y comprometidas con la misma. La participación y comunicación continúa y recíproca entre los asociados, autoridades y actores sociales con la Cámara, permite lograr las gestiones y mejorar los servicios que brinda, persiguiendo siempre el desarrollo empresarial y de la comunidad.

Misión

La CCIAP, atendiendo las inquietudes y necesidades del empresariado, analiza, planifica, gestiona y difunde sus acciones y actividades, en defensa de sus legítimos intereses e impulsa la capacitación interna y externa como herramienta para lograr el cumplimiento de sus fines y el fortalecimiento institucional.

STAFF

GERENTE

Tec/Adm. Leticia Banquero

ASESORES CONTABLES

Cdor. Nelson Galán

Cdor. Mathías Lacruz

ASESOR JURIDICO

Dr. Javier Chiola

Adriana Bermúdez
Danilo Mochi
Estefany Santos
Estrella Marlene Zanet
Gabriela Motta Niz
Jacqueline Montenegro
José Miguel Lapido

Laura Pose
Lourdes Stabile
María Celia Carlos
Ricardo Pérez Ramos
Sandra Cabrera
Serrana Ordoqui
Stefanie Suárez

SERVICIOS

- Actividades y Gestiones Gremiales
- Información Empresarial
- Promociones de Apoyo al Comercio
- Asesoramiento y Gestión Administrativo-Contable
- Asesoramiento Jurídico
- Banco Laboral
- Capacitación Empresarial
- Consultoría Implementación Sistemas de Calidad
- Consultoría en Comunicación Empresarial
- Consultoría Estrategia Comercial y Ventas
- Servicios en Gestión de Recursos Humanos
- Sala de Conferencias / Salones Sociales

REPRESENTACIONES

- Clearing de Informes

COMISIÓN DIRECTIVA 2020-2021

Ponemos en su conocimiento que, de acuerdo al Acto Eleccionario realizado el Lunes 10 de Diciembre y posterior distribución de cargos, el Consejo Directivo de la Institución para el período 2020 / 2021 ha quedado constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE VICEPRESIDENTE SECRETARIO PRO SECRETARIO TESORERO PRO TESORERO BIBLIOTECARIO VOCALES

Ec. Juan Emilio Tarán
Fernando González
Cr. Ignacio Teixeira
Gerardo De León
Cr. Ricardo Vanini
Martín Urruty
Dr. Leonardo Godoy
Sebastián Martínez
Pablo Raña
Esc. Víctor Maschio
Luis Conde
Alfio Bertolotti
Richard Rebufello
Juan Delgado
Rúben Valiero
Fernando Rizzo
Miguel Rava
Cr. Luis González

SUPLENTES

COMISIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

Dr. Jorge Caffarelli
Juan José Vezzoso
Martín Canepa
Mauricio Martínez

COMISIÓN FISCAL

Cr. Fernando Novicov
Cr. Oscar V. Peluffo
Esc. Juan C. Bruschini

COMISIÓN DE HONOR

Nicolás Simone
Gianni Contín
Gustavo Mesa
Horacio Croharé

EMPRESAS QUE REPRESENTAN

ETOILE S.R.L.
SUPERMERCADO NATIVO
BSE AGENCIA PANDO
YSI S.R.L.
ESTUDIO VANINI
MACCARE S.R.L.
CAAMEPA
PANDO PLAST S.R.L.
COSCAL S.A.
HUNE L.T.D.A.
ELECTRO INTERIOR S.R.L.
CASA A. BERTOLOTTI
FARMACIA CENTRAL
20 AÑOS L.T.D.A.
ALIDO VALIERO E HIJOS
FERI S.R.L.
MIGRA LABORATORIO
CANARIAS S.A.

CAAMEPA
ILBRES S.A.
CANEPAS S.R.L.
MARTINEZ E HIJOS S.R.L.

Cr. Diego Pradeiro
Luis Favretto
Pedro Cabana

CONTACTOS

Gerencia: gerencia@cciap.com.uy
Área Contable: contable@cciap.com.uy
contable1@cciap.com.uy | contable2@cciap.com.uy
Seguridad Social: administracion1@cciap.com.uy
administracion2@cciap.com.uy
Clearing: info@cciap.com.uy
Capacitación: comercial@cciap.com.uy
Caja: supervisor@cciap.com.uy | caja@cciap.com.uy

HORARIOS

Oficinas Administrativas
Lunes a Viernes de 10 a 17 hrs.
Asesoría Contable
Lunes a Viernes de 10 a 17hrs.
Asesoría Jurídica
Viernes de 10 a 12 hrs.
Reunión Directiva
Lunes 20 hrs.

OfiPando s.r.l.

Entrega de pedidos en el día

Papelería Empresarial
Equipamiento integral de oficinas y comercios
Fotocopiadoras, insumos y servicio
Computadoras e Impresoras - Cintas y Cartuchos de Tinta
Rollos y Papeles Especiales
- Servicio Técnico -

INDEPENDENCIA 982 PANDO
TELEFAX 22924446 - 2292 6877 - 2292 2250
Lunes a viernes de 9 a 18 hs. - HORARIO CONTINUO



La Cámara Comercial Industrial Agraria Pando en conmemoración de su Aniversario

presenta una breve reseña sobre el surgimiento y los hitos trascendentes de su vida Institucional.

En enero del año 1952 se realiza en el Parque Municipal "Artigas", de la ciudad de Pando, la 1° Exposición Comercial e Industrial de Pando y la zona Este del departamento de Canelones. Este trascendental evento fue pensado y organizado por un grupo de comerciantes e industriales de la zona que se propusieron exponer los productos que comercializaban y se producían en el Departamento. La misma fue un emprendimiento innovador, contando con importantes stands, iluminación vanguardista que producía una gran admiración a los concurrentes, entre ellos el Presidente de la República en ese período, Don Andrés Martínez Trueba. A raíz de este evento, los empresarios pertenecientes a las comisiones organizadoras coincidieron en la necesidad de crear una entidad que los agrupara y defendiera sus intereses, es así que después de varias reuniones, el 31 de mayo de 1953, nace el "Centro Comercial e Industrial de Pando" (luego de un tiempo se anexó el sector agrario, hoy llamada "Cámara Comercial Industrial Agraria Pando"). Los siguientes empresarios visionarios integraron el Primer Consejo: Justo Borreani, José Molinari, Julio M. Eyherachar, Igor Novicow, Cr. Carlos A. Praderio Pedrazini,

Guillermo Ordoqui, Juan Pianalto, Juan Francisco Solari y Salvador Loustounau.

Varias etapas marcaron la vida Institucional, pero fundamentalmente la labor de dos dirigentes permitieron el crecimiento y la grandeza Institucional: el empresario Juan Antonio Gonzalez y el Cr. Carlos A. Pedranzini, ambos comprometidos con su actividad, la Institución y la comunidad.



Mayo-Junio Carga horaria: 12 horas



Objetivo

Ofrecer herramientas para el manejo diario.
Desarrollar habilidades de liderazgo y supervisión de los participantes.
Brindar conocimientos sobre neuroventas, para conocer como funciona la mente humana y el proceso de toma de decisiones comerciales.

CAPACITACIÓN 2021



QGLH
ESCUELA DE FORMACIÓN



MÓDULO III

Aplicación de neuroventas y actualización de equipos de venta para incrementar resultados.

Juan Lenguas

Modulo I - Equipo

- ¿Qué es un equipo?
- ¿Qué es ser un supervisor?
- Funciones específicas.
- Características del equipo de ventas.
- Objetivo y premiación en equipo de ventas.

Modulo II - Comunicación en Equipo

- La importancia de la buena comunicación.
- Desarrollo de las habilidades individuales y del equipo.
- Motivación.
- Corrección y resolución de conflictos.
- Resultados efectivos.

Por Inscripciones: Email: comercial@cciap.com.uy Tel: 2202 2276 - Cel: 097 333 043

OPTICA
della
Su mejor punto de vista

- Lentes de contacto / - Audífonos
- Lentes de receta / - Lentes de sol

Descuentos a jubilados

Convenio para socios de la Cámara Comercial

Tels.: 2292 2366 - 2292 5257 - PANDO



Ya está vigente la exoneración de 50% en aportes patronales del BPS: ¿a qué empresas incluye?

El Beneficio ya está siendo implementado por el organismo de seguridad social y se extenderá durante todo el primer semestre de 2021.

La medida es parte del proyecto de ley aprobado por el Parlamento durante marzo para atender la situación de micro y pequeñas empresa golpeadas por los efectos de la pandemia de covid-19 a lo largo del último año. Las empresas de industria y comercio pueden acceder a una exoneración del 50% en los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social, durante el período comprendido entre el 1ro de enero y el 30 de junio de 2021, **cumpliendo una serie de requisitos.**



¿Quiénes pueden hacer uso de este beneficio?

El beneficio que ya está siendo implementado por el Banco de Previsión Social (BPS), está disponible para las empresas que en el 2020 tuvieron hasta 19 empleados en relación de dependencia. **Ese es el primer requisito a cumplir.** Con el fin de determinar la cantidad de empleados, se tomará el promedio de los últimos 12 meses, considerando la cantidad de trabajadores a fin de cada mes que luce en la nómina mensual presentada ante el BPS. A esos efectos se deben tomar en cuenta todos los trabajadores, incluidos los amparados a subsidios otorgados por el Banco de Seguros del Estado (BSE) y por el BPS. En el caso de las cooperativas de trabajo y sociales se deberán computar también los socios trabajadores.

No se deben considerar los directores de sociedades anónimas, ni los directores, administradores y representantes legales de sociedades por acciones simplificadas.

El segundo requisito para acceder a la exoneración es haber registrado ingresos menores a 10.000.000 UI (unos \$47,8 millones) en el último ejercicio cerrado en forma previa a la vigencia de la ley.

¿Cómo se accede?

Las empresas beneficiarias verán su exoneración en la factura de las obligaciones correspondientes al mes de cargo marzo 2021.



CHERY
PANDO

Roosevelt 990
Tel.: 2288 0900



NEW CHERY QQ
u\$s 10.990



CHERY TIGGO 2
u\$s 17.990

NUEVO CONCESIONARIO Y SERVICIO OFICIAL CHERY EN PANDO



En tanto, el BPS está generando los créditos por la exoneración de los meses de enero y febrero de 2021, que los contribuyentes podrán utilizar para cancelar futuras obligaciones tributarias. Las empresas no deben realizar gestiones complementarias sobre las declaraciones y pagos efectuados. Una vez que esté disponible el crédito, se deberá generar la factura de aportes ingresando con Usuario Personal BPS al servicio **Emitir facturas declaración jurada de no pago y pagar aportes y seleccionando la opción Uso Crédito.**

En el caso de las empresas sin dependientes adheridas al sistema de cobranza descentralizada, el crédito se aplicará en forma automática a las facturas.

Otras actividades

La ley 19.942 también dispuso la exoneración del 50% de los aportes patronales devengados entre el 1° de abril de 2021 y el 30 de junio de 2021 para las empresas que realicen las siguientes actividades: transporte de escolares; cantinas escolares; organización y realización de fiestas y eventos, con o sin locales; organización y realización de congresos o ferias nacionales e internacionales; agencias de viajes; transporte terrestre (grupos turísticos u excursiones); hoteles y restaurante.

Monotributo

Los contribuyentes que hayan iniciado actividades a partir del 1° de enero de 2021, y estén comprendidos en el régimen monotributo, tributarán la referida prestación única de acuerdo a la siguiente escala:

- 25% durante los primeros 12 meses de actividad registrada.
- 50% durante los segundos 12 meses.
- 100% a partir de los terceros 12 meses de actividad registrada, según establece la ley promulgada en los últimos días.

Fuente diario EL OBSERVADOR

El BCU amplía habilitación para que bancos den más plazo a empresas para pagar sus créditos.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay (BCU), autorizó a que las instituciones de intermediación financiera, empresas de servicios financieros (bancos), casas de cambio y empresas administradoras de crédito de mayores activos extiendan al período de gracia para la amortización del capital con clientes cuyas actividades estén vinculadas a: transporte de pasajeros (tanto urbano como suburbano), taxímetros, remises, transporte de escolares, alquiler de autos con conductor, organización de eventos, salones de fiesta, clubes sociales y deportivos, gimnasios y otras actividades recreativas y de la cultura como cines y teatros, así como sus proveedores.

Esta medida amplía la resolución del pasado 2 de

febrero orientada al turismo. Esta autorización aplica por hasta 12 meses en las reestructuraciones de operaciones de crédito problemáticas que se acuerden hasta el 30 de junio de 2021; y habilita a que cuando las operaciones a reestructurar sean préstamos amortizables, el período de gracia pueda aplicarse también al pago de intereses, explicó el BCU. "La medida beneficiará a aquellos clientes que resultaron afectados directa o indirectamente por la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo el 13 de marzo de 2020 y siempre que se demuestre con una seguridad razonable que los flujos de ingresos generados durante el plazo de la reestructura permiten cubrir los desembolsos que se acuerden en el marco de dichas reestructuras", explica el comunicado.

Fuente diario EL OBSERVADOR



- SERVICIO DE LIMPIEZA
- LIMPIEZA DE VIDRIOS
- HIDROLAVADOS

GARANTÍA DE CONFIANZA

TEL. 094 893 963



INSERCIÓN LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PRIVADO

El Poder Ejecutivo reglamentó la ley sobre inserción de personas con discapacidad (ley 19.691). A continuación resumimos la regulación del tema.

1. Discapacidad

Se considera con discapacidad a toda persona que padezca o presente una alteración funcional permanente o prolongada, física (motriz, sensorial, orgánica, visceral) o mental (intelectual y/o psíquica) que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral (Ley 18.651, art.2)

2. Obligación de emplear personas con discapacidad. Alcance

La ley establece que las empresas con 25 o más trabajadores, tendrán la obligación de emplear a persona permanente (no quedan incluidos los trabajadores contratados en forma transitoria, a modo de ejemplo: contrataciones a prueba, por temporada, por zafra, a término o para obra determinada) con discapacidad. El Decreto indica que dicha obligación aplica a todo nuevo ingreso de personas con discapacidad que reúnan condiciones y la idoneidad para el cargo, en los siguientes porcentajes determinados sobre la totalidad de sus trabajadores:

Empleadores con menos de 50 (cincuenta) trabajadores y más de 25 (veinticinco): 2% durante el período desde el 18 de noviembre de 2020 hasta el 17 de noviembre de 2021 inclusive.

A partir del 18 de noviembre de 2021, el 4% en todos los casos.

Si por aplicación de los porcentajes resultare una cifra inferior a la unidad e igual o superior a la mitad de la misma, se repondrá en la cantidad superior. Si la empresa ya contara con empleados con discapacidad, se descontarán a los efectos del cálculo del porcentaje.

Desde 1969

*La fuerza de una empresa
es el apoyo de sus clientes.*



**INMOBILIARIA
SOLIS**



3. Difusión de los llamados

El artículo 3 del Decreto prevé que cada convocatoria que realicen las empresas para contratar personas con discapacidad, deberá tener una difusión adecuada. Se deberá dejar claro por parte de la empresa que el llamado comprende a personas con discapacidad que reúnan las condiciones e idoneidad para el cargo que se trate, y en su caso, el número mínimo de puestos que se prevé cubrir con tales personas en esa convocatoria.

Asimismo, prevé que la empresa pueda solicitar al Programa Nacional de Discapacidad a (PRONADIS) Ministerio de Desarrollo Social datos de posibles postulantes que cubran las condiciones e idoneidad para acceder a los puestos de trabajo en cuestión.

4. Sanciones

Las multas que aplicare la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social y la Comisión de Inclusión Laboral por incumplimientos a lo previsto en la ley que se reglamenta, serán destinados a un fondo expresamente previsto, destinado a solventar gastos de la Comisión de Inclusión Laboral.

5. Empleo con apoyo y accesibilidad

La personas con discapacidad que requieren apoyo para el cumplimiento de sus tareas podrán solicitarlo a la empresa. Tal apoyo abarca adaptaciones, mentores, identificación de compañeros, etc. **El Decreto en el artículo 5 prevé que el apoyo laboral se implementará en función de los siguientes criterios: 1. preselección de personal; 2. sensibilización de los equipos de trabajo; 3. asesoramiento sobre accesibilidad; 4. adecuación entre puesto de trabajo y persona a ocuparlo; 5. asesoramiento sobre el marco normativo vigente; 6. apoyo en la inclusión laboral del trabajador con discapacidad.**

6. Garantías y beneficios laborales a favor del personal contratado

Se indica que las personas con discapacidad tendrán los derechos y obligaciones previstos en la normativa, salvo la aplicación de normas particulares como las siguientes:

a. Necesidad de acreditar una causa para despedir, sanción y compensación

Se prevé que las personas discapacitadas amparadas bajo la ley no podían ser despedidas excepto que exista una **causa razonable relacionada con la conducta del trabajador o basada en las necesidades de la empresa, establecimiento o servicio, u otra de entidad suficiente para justificar la decisión adoptada.** En caso de incumplimiento por el empleador, procederá una indemnización por despido común más seis mensualidades. Se agrega que en cualquier caso, el empleador deberá dentro del término de tres meses a contar desde el despido, contratar a otra persona con



 **imprenta
cuquipando**

+598 2292 4687* | +598 096 237 531

info@imprentacuqui.com.uy | www.cuquipando.com.uy

J.P. Varela 1021 | Pando | Uruguay |





discapacidad en sustitución del empleado desvinculado, salvo que el despido haya obedecido a la supresión del puesto de trabajo por reestructura y sin perjuicio de cumplir con la inclusión obligatoria referida.

b. Licencias especiales acumulativas

Todo trabajador discapacitado tendrá derecho a solicitar licencia extraordinaria sin goce de sueldo por un período de hasta 3 meses continuos o discontinuos al año, siempre que la misma tenga por motivo su discapacidad y que se encuentre fuera de los casos previstos por el seguro por enfermedad y la licencia anual. El Decreto aclara que la ley refiere a años civiles en que la relación laboral haya sido inferior. Para hacer uso de este derecho, el trabajador deberá comunicarlo con 48 horas de anticipación, acompañado del certificado médico por el cual se solicita la licencia.

Todo trabajador que adopte un hijo con discapacidad tendrá derecho a 10 días pagos de licencia anual para controles médicos de su hijo. El trabajador para hacer uso de este derecho deberá comunicarlo con 48 horas de anticipación, acompañando el certificado médico por el cual se solicita la licencia. Además se prevé una licencia especial anual de 96 horas para el trabajador padre de hijos con discapacidad o enfermedad terminal. Las horas de licencia podrán ser usufructuadas en forma discontinua y el empleador deberá abonar 64 horas.

7. Beneficios para empresas

La reglamentación establecerá los beneficios e incentivos que tendrán las empresas que contraten personas con discapacidad y producción derivada de Talleres de Producción Protegida y cooperativas integradas por personas con discapacidad. Por su parte, quienes realicen obras de accesibilidad o adaptación de los lugares de trabajo con la finalidad de posibilitar el desempeño del personal contratado al amparo de la ley, podrán quedar comprendidos en los beneficios de la ley 16.906 (de inversiones y promoción Industrial),

Adicionalmente, se establece que los aportes jubilatorios patronales al Banco de Previsión Social (BPS) correspondientes a las personas con discapacidad que ingresen a trabajar a partir del 18 de noviembre del 2018, **se realizarán en forma gradual conforme a la siguiente escala: durante el primer año, 25% del aporte; durante el segundo año, 50% del aporte; durante el tercer año 75%; una vez cumplidos los 3 años de trabajo 100% del aporte.**

8. Registro de empresas y personas con discapacidad

Las empresas que pretenden acogerse a los beneficios deben inscribirse en el registro en el MTSS, debiendo presentar un informe de la Comisión Nacional de Inclusión Laboral, respecto al cumplimiento de la ley.

Por su parte las personas con discapacidad que pretendan acogerse al beneficio de la ley deben inscribirse en el Registro de Personas con Discapacidad que funciona en la Comisión Honoraria de la discapacidad. La certificación será realizada por el Ministerio de Desarrollo en coordinación con MSP.

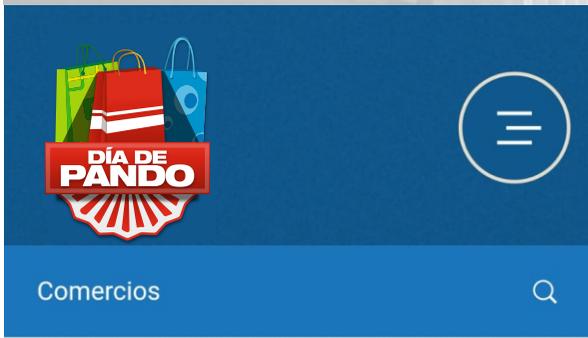
Comprendido de la ley 19.691 y del decreto 73/019

YO CUANDO
TOMO MANEJO
MEJOR



COBERTURA PARCIAL DE ASISTENCIA MÉDICA

DÍA DE PANDO



Comercios

Filtrar por rubro

13 de Mayo
Día de Pando
#compraenpando

Comercios adheridos

- AMELIA
- ANDA
- BARRACA BERLOTTI
- BARRACA 5 ESQUINAS
- BLACKSTORE
- BOTIJA
- CAAMEPA
- CAFÉ APUD
- CAL Y ARENA
- CAL Y ARENA KID'S
- CANDELA HOGAR
- CENTRO RURAL "SALÓN DE TÉ P. DEL TORO"
- CERRAJERÍA CAMPAÑA
- CLAUDIA
- COMAYC
- CONFITERÍA BANZAI
- CONFITERÍA ORIENTAL
- COPANE
- COTILLÓN LO DE CARMIÑA
- CREDICOMPRAS
- CREDITEL
- CREDITOS DE LA CASA
- DA PIE
- DROGUERÍA PAYSANDÚ
- EDUSIL
- EL RASTRO
- ELECTRO 5 ESQUINAS
- ENTRE MIGAS
- ESPAÑOLA MOVIL
- EUCA
- FARMASHOP
- FORUM
- GRIDO
- GUAPA
- HELADERIA DELLACREME
- INDIAN OUTLET
- JOSÉ REPUESTOS
- JOY MARKET
- LA CASA DE LA COMPUTADORA
- LOS 4 ASE
- LOS MUCHACHOS
- LOS PLAKEROS
- MACCARE
- MAGNETICA
- MAGORIUM
- MAJO'S
- MILLACAR
- MODA KIDS
- ÓPTICA AUDIOVISIÓN
- ÓPTICA FLORIDA
- ÓPTICA ODELLA
- ÓPTICA REAL
- ÓPTICA VER
- OUTLET LOS MUCHACHOS
- PAÑALERA Y PERFUMERIA CORAL
- PAPRIKA
- PARRILLADA EL OASIS
- PERFUMERÍA SAN ROQUE
- PET SITE
- PLAZA PINDÓ
- PUNTO Y GAMULAN
- SECOM
- STADIUM
- STRIFF JEANS
- STYLO VOS
- SUPER EL HOGAR
- SUPER PANDO
- SUPER PARAISO
- SUPERMERCADO 20 AÑOS
- SUPRASUR
- TARAN
- TODOS MOTOS
- TOTO
- TU DESCANSO
- VERSUS
- VIVA'S
- WOW
- YAYO SOLUCIONES

¡Le damos la Bienvenida a los nuevos comercios adheridos!



ORGANIZACIÓN



ASOCIADA A PREVISION S.A.

CONVENIOS Y BENEFICIOS



ACADEMIA DE LA PLAZA
Descuento de 8% en paquete de 15 clases más auto para la prueba y 10% en alquiler de auto para la prueba.



AGLH Consultores
Descuento de un 15% en todos los servicios.
Tel. 2622 0736



ANTEL / ANCEL: Beneficios especiales.
Tel. 2292 2276 - 2292 3376



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA: Beneficios generales en el servicio natural, Plan Premium, servicio de acompañante de familia, servicio de emergencia.
Cel. 094 978 196.



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO: Descuento de un 12% en pólizas de vehículos en general, hogar y vivienda.
Contacto Casa Matriz. Tel. 1998, o consulte con su agente de confianza.



BLANIS S.A.: Descuentos de un 5% en todas las compras.
Tel. 2292 7276.



CAAMEPA: No pago de órdenes de consultorio - exoneración de 2 tickets de medicamentos por mes, 50% de descuento en órdenes de Paraclicina (con pago de sobre cuota).
Presentación de servicio de certificación médica.
Tel. 2292 5111.



CABAÑAS PIRIAPOLIS: Descuentos de un 20% en baja temporada y 10% de descuento en alta temporada.
Cel. 099 288 839.



CENTRO ÓPTICO: Descuentos de un 5, 10, 12 y 15% en diversos productos.
Tel. 2292 2047.



CORREO URUGUAYO: Tarifas especiales.
Contacto: Local Comercial Pando
Tel. 2292 2647.



COPA AIRLINES COURIER: Descuentos especiales.
Tel. 2600 2118



COMAYC: Tasas diferenciales en préstamos a micro y pequeñas empresas.
Tel. 2292 3364.



CORNER TECNOLOGÍA: Descuento de un 10% en todos sus productos.
Cel. 096 541 791.



SECOM: Diversos beneficios en compañía calificada, grupo familiar y productos exclusivos para la CCIAP.
Tel. 2292 4584.



EDUCARTE: Descuento del 10% en cursos presenciales y 15% de descuento en cursos online.
Tel. 2292 2921.



EDUSIL: Descuento del 10% en todos sus productos.
Tel. 2292 9919.



FUNDASOL: Microcréditos con tasas preferenciales.
Tel. 2400 2020 / 098 805 008.



GARAGE SOLIS: Sábado de noche con el alquiler del Salón de Fiestas de la CCIAP, descuento en el estacionamiento vigilado de un 50% por auto (teniendo en cuenta disponibilidad). Tel. 2292 2543.



LIDECO: Descuento del 25% en su tarifa básica.
Tel. 2908 1636.



MARTÍNEZ E HIJOS SRL: Descuento del 10% en servicios y mercaderías, siempre que la modalidad de pago sea contado efectivo.



ÓPTICA ANA FAGUNDEZ: Descuento de un 10% en todos sus productos contado o hasta 3 cuotas.
Tel. 2292 0041.



ÓPTICA ODELLA: Descuentos del 10% y 15% en diversos productos.
Tel. 2292 2366.



PAPER HOUSE: Descuento del 10% en toda su mercadería.
Tel. 2292 2972.



PORTO SEGURO: Descuentos especiales en Pólizas de automóviles y utilitarios.
Contacto casa Matriz Tel. 2709 3333 o consulte con su agente de confianza.



RENCAR: Sin depósito de garantía y seguro total.
Tel. 2292 2543.



REPÚBLICA MICROFINANZAS: Microcréditos con tasas preferenciales. Contacto Asesoras de Cuentas:
Cel. 091 088 963 - 098 382 746
Institucional Tel. 2901 6040



WSI MARKETING DIGITAL: Descuento de 20% en todas sus Herramientas Digitales.
Tel. 2622 6350.



Alimentando una tradición

WILSON FERREIRA ALDUNATE 999 - PANDO
TEL.: 2292 2054 - FAX: 2292 4387

**MAS DE 25 AÑOS EN EL RAMO,
OFRECE A SUS CLIENTES UN NUEVO
Y MODERNO LOCAL DE VENTAS.
SUMANDO TODOS LOS SERVICIOS DEL SUPER MERCADISMO
CON AMPLIA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO.**

VENCIMIENTOS



VENCIMIENTOS B.P.S.

IMPUESTOS	MES CARGO ABRIL 2021
EMPRESAS CON EMPLEADOS RURALES - INDUSTRIA Y COMERCIO CONSTRUCCIÓN	
Dígito 0	14/05/2021
Dígito 1	14/05/2021
Dígito 2	14/05/2021
Dígito 3	14/05/2021
Dígito 4	14/05/2021
Dígito 5	18/05/2021
Dígito 6	18/05/2021
Dígito 7	18/05/2021
Dígito 8	18/05/2021
Dígito 9	18/05/2021
EMPRESAS SIN EMPLEADOS RURALES - DOMÉSTICAS INDUSTRIA Y COMERCIO TODOS LOS DÍGITOS	21/05/2021
SNIS SERVICIOS PERSONALES	24/05/2021

VENCIMIENTO CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

3° CUOTA - Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana	
Dígito 0	15/06/2021
Dígito 1	16/06/2021
Dígito 2	17/06/2021
Dígito 3	22/06/2021
Dígito 4	23/06/2021
Dígito 5	24/06/2021
Dígito 6	29/06/2021
Dígito 7	30/06/2021
Dígito 8	09/06/2021
Dígito 9	10/06/2021
1° CUOTA - Contribución Inmobiliaria Rural	
Dígito 0	13/05/2021
Dígito 1	14/05/2021
Dígito 2	19/05/2021
Dígito 3	21/05/2021
Dígito 4	25/05/2021
Dígito 5	26/05/2021
Dígito 6	27/05/2021
Dígito 7	28/05/2021
Dígito 8	11/05/2021
Dígito 9	12/05/2021

VENCIMIENTOS D.G.I.

IMPUESTOS

IVA MÍNIMO (PEQUEÑA EMPRESA)	19/05/2021
IVA (CONTRIBUYENTES NO CEDE)	24/05/2021
IVA (CEDE Y GRANDES CONTRIBUYENTES)	21/05/2021

IRPF: PAGOS A CUENTA ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES

ABRIL 2021 - 24/05/2021

IVA / IRPF SERVICIOS PERSONALES

MARZO - ABRIL 2021 - 24/05/2021

VENCIMIENTO PATENTE DE RODADOS

3° CUOTA 20/05/2021

IMPUESTO PRIMARIA

31/05/2021



Calidad y buen precio en insumos de PELUQUERIA
Venta a todo público y profesionales



Wilson Ferreira Aldunate 1123
22919919 - 095788482



22 923 931 - 096 602 467

Ruta 8 Km. 32.500
HERRERIA ESPECIALIZADA
FRENTE EN CRISTAL
PORTONES A CONTROL REMOTO



Roberto Barnech
& Carlos Arrosamena

VENTA Y DISTRIBUCIÓN
DE MATERIALES ELÉCTRICOS

Menezes y Treinta y Tres - Pando
Tel.: 2292 49 69 - Fax: 2292 04 59 - Cel.: 098 629 301
bararro@adinet.com.uy



Servicios para el desarrollo empresarial
Capacitación Microcrédito Asesoramiento

Comuníquese con el Oficial de Créditos: Sr. Ignacio Ravela
Cel: 098 805 008 Tel: 2400 2020 E-mail: ignacio.ravela@fundasol.org.uy
Facebook: Fundasol Uruguay Web: www.fundasol.org.uy



W. Ferreira Aldunate 841 - PANDO
TELS./FAX: 2292 2068 - 2292 2074

BARRACA, FERRETERIA, CARPINTERIA, FABRICA DE BALDOSAS,
NUEVOS PLANES DE CREDITOS
MEJORES PRECIOS Y LA MEJOR ATENCION.
LOS ESPERAMOS

Única **Maternidad** con
block quirúrgico en la zona.

Estamos cerca, estamos siempre.



10:10 | Comprando equipamiento con mi **crédito aprobado!**

Hasta 3 millones de pesos en 48 horas*
¿Te ayudamos? empresas@santander.com.uy
www.santander.com.uy

Santander
Empresas que Progresan

* Sujeto a aprobación crediticia y a condiciones de contratación de Banco Santander S.A. * Por consulta de tasas comunes con el Director de Crédito. Plazo máximo de 30 días.

CANARIAS

Lo nuestro es compartir



Ruta 101 Km. 30.500 - Barros Blancos - Canelones Uruguay - Tel.: 22882342(*) 6 Líneas Colectivas - www.canarias.com.uy